

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 14 de marzo de 2022 informando que la parte demandante allegó certificación de la notificación efectuada a la parte demandada.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Requiere notificar art. 317
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Óscar Alfonso Usma Castrillón CC N° 9.772.794
Demandado	: Inés Adelaida Cortes Calzada CC N° 51.380.934
Radicado	: 630014003007-2020-00230-00

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la notificación realizada a la parte demandada advierte el Despacho que no cumple con los requisitos de ley, pues se está agotando la notificación a una dirección física, por lo que debe efectuar la citación para notificación personal y si no comparece el demandado a notificarse personalmente, debe realizar la notificación por aviso, conforme lo reglamentan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Cabe anotar que el Decreto 806 de 2020 reglamenta las notificaciones que se realizan a través de mensaje de datos, a la dirección electrónica.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que rehaga la notificación de la parte demandante en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente decisión por estado, so pena de declarar desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 045** DEL 15 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc91aa8e350979a59427de3419728e25b5277438086207c185df58e637a23089**

Documento generado en 10/03/2022 10:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>